



MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR FRENTE A LA COVID-19

En este documento se recogen las medidas preventivas para la celebración de la Expo Arnold Sports Festival Europe 2020.

El estado de nueva normalidad no tiene a día de hoy fecha de finalización, este estado se mantendrá vigente hasta que las autoridades competentes lo determinen y hasta entonces debemos mantener una serie de medidas de prevención para poder realizar nuestras actividades habituales.

Medidas generales de prevención de la Orden de 19 de junio de 2020

Medidas preventivas generales y de aforo

1. Aforo

- Podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos, promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, **sin superar en ningún caso el 75 % del aforo** y manteniendo la distancia interpersonal establecida.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad.
- Aparcamiento con lector de tarjeta sin contacto y etickets.

2. Obligaciones generales de prevención.

- Obligaciones de cautela y protección. Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Así mismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.
- Distancia de seguridad interpersonal. Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto ley 21/2020,

de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria. La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio.

Medidas preventivas generales de higiene

- Distanciamiento social de al menos 1,5 metros.
- Obligación de la utilización de mascarillas higiénicas en todo el recinto.
- Limpieza periódica con virucidas de los espacios utilizados. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados para la desinfección de todos los productos presentes en cada stand.
- Ventilación diaria de los espacios por medios manuales o mecánicos.
- Disminución de ocupación en aseos y baños del 50%.
- Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- Ubicación de dispensadores de hidrogel en las zonas donde se prevea un aumento del contacto con objetos o mobiliario.
- Carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios.
- Estamos con la iniciativa de papel cero , por lo tanto debes venir con la entrada o acreditación virtual, en el recinto no se permitirá la venta de entradas físicas.
- Se ha realizado un estudio de aforo del recinto para adaptarse a la nueva normalidad, existiendo un control de aforo y temperatura en tiempo real.
- Los ascensores deben ser utilizados por una única persona o por personas de una misma unidad familiar.